

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Laura Carrión Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 283 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lorenzo Antonio Mora Vélez, frente a “Biostel Servicios de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado decreto de fecha 28 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 28 de febrero de 2014.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha recibido escrito de “Telefónica” en fecha 20 de febrero de 2014 y de “Kutxabank” en fecha 25 de febrero de 2014, que se unen a los autos de su razón, comunicando ambas que no existen créditos a favor de la empresa ejecutada.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 28 de febrero de 2014.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Biostel Servicios de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 45.495,88 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social la declaración firme de insolvencia de la ejecutada se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, previa su solicitud, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este decreto lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Biostel Servicios de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.103/14)

